



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos

48.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 12/2015, SEGUIDO A INSTANCIAS POR ATLAS, S.A. CARBURANTES Y LUBRIFICANTES ATLAS.

#### ANUNCIO

Expediente: “Recurso interpuesto por ATLAS S.A. Carburantes y Lubrificantes sobre impago cantidades compensación al consumo GLPA”.

#### **Recurrente: ATLAS S.A. CARBURANTES Y LUBRIFICANTES ATLAS**

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al P.O. N.º 0012/2015, en el desarrollo del cual ha recaído Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 3 de Melilla, de fecha once de enero de 2016, cuya Parte Dispositiva establece:

“Requerir a CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expedientes administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 15 de enero de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Gema Viñas del Castillo